IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 28 de mayo de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 417/2016. (2021ED0089)

Calvo Sotelo Núm. 59 Tlfno: 927-53-81-83 Penal 927-53-83-26 Civil
Teléfono: 927-53-81-83, Fax: Fax: 927-53-44-26
Correo electrónico:
Equipo/usuario: 3
Modelo: 76000J
N.I.G.: 10131 41 1 2016 0000883
JVB Juicio Verbal 0000417 /2016
Procedimiento origen: JVD Juicio Verbal de Desahucio 0000417 /2016
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE, DEMANDANTE D/Aa. Santiago Carrasco Cañamero, Inés Cañamero Valares
Procurador/a Sr/a. Carlos Alejo Leal López, Carlos Alejo Leal López
Abogado/a Sr/a. ,
DEMANDADO, DEMANDADO D/Aa. Miryan Alicia Rodríguez Bonilla, Jose Antonio Jiménez Cuesta
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

"En Navalmoral de la Mata, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Dña. Doris Enriquez Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 417/2016, a instancia de don Santiago Cañamero y doña Inés Cañamero Balares, debidamente representados por el Procurador don Carlos Alejo Leal López y asistidos por el Letrado don Francisco Rodríguez quien actúa en sustitución de la Letrada María Del Carmen Fernández Vales, contra doña Miryan Alicia Rodríguez Bonilla y don José Antonio Jiménez Cuesta, declarados en situación de rebeldía procesal."

FALLO:

"Que estimando la demanda presentada a instancia de don Santiago Cañamero y doña Inés Cañamero Balares, contra doña Miryan Alicia Rodríguez Bonilla y don José Antonio Jiménez Cuesta, declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación con la vivienda sita en la C/ Ramón Franco n.º 5 Iª letra G, condenándose a la parte demandada al pago de las cantidades reclamadas por la parte arrendadora, hasta la fecha del lanzamiento producida el 28 de julio de 2016, que ascienden a la suma de 1.400 euros; con expresa condena en costas a la parte demandada."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miryan Alicia Rodríguez Bonilla y don José Antonio Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, se expide en Navalmoral de la Mata, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •